

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 21094** *ORDEN de 3 de julio de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional de 22 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Padrós, Sociedad Anónima», en relación con el contrato de las obras de construcción de un edificio para juzgados en Zaragoza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317.320/1989, seguido a instancia de la entidad «Construcciones Padrós, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación por silencio administrativo de diversas peticiones formuladas en escrito presentado en el Ministerio de Justicia el 30 de julio de 1986, en relación con el contrato de las obras de construcción de un edificio para Juzgados en Zaragoza, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, con fecha 22 de marzo de 1991, contra la que se ha interpuesto recurso de apelación por el recurrente y por la Abogacía del Estado, que ha sido admitido en un solo efecto, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas por la Abogacía del Estado y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jacinto Gómez Simón, en nombre y representación de la entidad «Construcciones Padrós, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por parte del Ministerio de Justicia, de la petición formulada por la empresa recurrente en escrito presentado en dicho Ministerio con fecha 30 de julio de 1986, debemos anular y anulamos parcialmente la resolución impugnada por ser en parte contraria a Derecho, y declaramos resuelto el contrato de obras suscrito entre la Administración y dicha empresa para la construcción de Juzgados de Zaragoza, debiendo abonarse a la misma la cantidad de diez millones doscientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y ocho pesetas (10.256.388 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde el día 27 de enero de 1988, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por nuestra Sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, sin perjuicio de la resolución del Tribunal Supremo en los recursos de apelación interpuestos contra la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 21095** *ORDEN número 423/38864/1991, de 23 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dictada con fecha 11 de julio de 1990, en el recurso número 956/1988 interpuesto por don Gonzalo Vázquez Naya.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Or-

den del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

- 21096** *ORDEN número 423/38865/1991, de 23 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dictada con fecha 16 de marzo de 1991, en el recurso número 1578/1990, interpuesto por don Benjamin Rodrigo Alonso.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

- 21097** *ORDEN número 423/38866/1991, de 23 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictada con fecha 28 de enero de 1991, en el recurso número 256/1990, interpuesto por don Bernabé Martín González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. (Cuartel General del Ejército).

- 21098** *ORDEN número 423/38867/1991, de 23 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 9 de enero de 1991, en el recurso número 1329/1989-03, interpuesto por don José Marín García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. (Cuartel General del Ejército)